

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

433. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (AUTISMO MELILLA) PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN PERSONAS CON TEA".

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (AUTISMO MELILLA) PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN PERSONAS CON TEA"

En Melilla, a 9 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto) modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario Núm. 17) y 21 de octubre de 2016 (BOME Núm. 5386 de 28 de octubre).

Y de otra D. Nicolás Manuel Fernández Bonnemaïson, titular del DNI. núm.45273124Q, Presidente de la Asociación de familiares de personas con trastorno del espectro autista, en adelante AUTISMO MELILLA, con CIF núm. G 52019189, con domicilio en el C/ José Mingorance Alonso II Fase Parque Forestal, de Melilla nombrado para tal cargo según consta en Certificado de la Delegación del Gobierno de Melilla, fechado at 13 de octubre de 2017, debidamente facultado para este acto de conformidad con el acuerdo el artículo 30 de sus Estatutos y acuerdo de la Junta Directiva de 27 de febrero 2018.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha xx de xxxx de 2018 del Consejo de Gobierno (ACG xxx) de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. no 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Presidencia y Salud Pública mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en colectivos con discapacidad intelectual.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de